



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0135/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA, INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AL ESTUDIANTE GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ RODAS, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

03 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/134/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por el estudiante GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ RODAS, C.I.C. N° 2.023.737, de la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información.

Que, se analizó el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, el Informe Académico y el parecer de la Dirección de Carrera.

Que, tiene 10,5 años de permanencia y aprobó 37 (treinta y siete) asignaturas de las 57 (cincuenta y siete) correspondientes al Plan de Estudios, ha realizado 136 (ciento treinta y seis) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA en la carrera por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académico 2021 y el Primer Periodo Académico 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera, Ingeniería en Electrónica, énfasis en Teleprocesamiento de Información – Plan 2001, al estudiante GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ RODAS, C.I.C. N° 2.023.737, a partir del Segundo Periodo Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

